

**PODER LEGISLATIVO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02/2020**

**OBJETO**

Contratación de servicios de diseño y elaboración de audiovisuales de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego.

**COSTO DEL PLIEGO**

Sin costo.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar>

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Hasta el día 14 de octubre de 2020 mediante correo electrónico a: [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy)

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

El día 20 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

## ÍNDICE

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1.º. Objeto .....	4
Artículo 2.º. Características y condiciones del servicio .....	4
A. Detalles del producto .....	4
B. Traslados .....	5
C. Otros aspectos .....	5

### II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.º. Requisitos de admisibilidad.....	5
Artículo 4.º.- Presentación de la oferta.....	6
a) Anexo I - Identificación del oferente .....	6
b) Anexo II - Referencias comerciales .....	6
c) Anexo III - Cotización .....	7
d) Anexo IV - Nómina de trabajadores .....	7
e) Equipamiento .....	7
f) Documentación .....	7
Artículo 5.º. Información confidencial y datos personales.....	7
Artículo 6.º.-Cotización - Modalidad plaza.....	9
6.1.Precio.....	9
6.2.Cotizaciones parciales .....	9
6.3.Ajuste de precios .....	9
Artículo 7.º.-Solicitud de aclaraciones .....	10
Artículo 8.º.- Prórroga de apertura de ofertas .....	10
Artículo 9.º.- Apertura electrónica de las ofertas .....	10
Artículo 10.º.- Inalterabilidad de la oferta.....	11
Artículo 11.º.- Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales .....	11
Artículo 12.º.- Garantía de mantenimiento de oferta .....	11
Artículo 13.º.- Evaluación de oferta .....	11
Artículo 14.º.- Factores de evaluación de ofertas.....	12
Artículo 15.º.- Mantenimiento de oferta .....	12

Artículo 16.º.-Prórroga de mantenimiento de oferta .....	12
Artículo 17.º.-Adjudicación .....	13
Artículo 18.º.-Negociaciones .....	13
Artículo 19.º.-Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	13
Artículo 20.º.-Garantía de fiel cumplimiento de contrato .....	13

### III. CONTRATO

Artículo 21.º. Contrato .....	13
21.1. Descripción del servicio .....	13
21.2 Contraparte .....	13
21.3 Entrega y aceptación del producto .....	14
21.4 Plazo del contrato .....	14
21.5 Conformidad de los servicios prestados y forma de pago.....	15
21.6 Cumplimiento de la normativa laboral .....	15
21.7. Incumplimientos y penalidades .....	16
21.8.Rescisión del contrato .....	17
21.9. Confidencialidad .....	17

### IV. VARIOS

Artículo 22.º.- Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	18
Artículo 23.º.Aceptación .....	19
Artículo 24.º.-Exoneración de la responsabilidad .....	19
Artículo 25.º.- Beneficios fiscales .....	19
Artículo 26.º.-Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.....	19
Artículo 27.º.-Comunicaciones y notificaciones .....	19

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	20
ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES EN EL RUBRO.....	21
ANEXO III – COTIZACIÓN .....	22
ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA NÓMINA DE TRABAJADORES.....	23
ANEXO V – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA....	24
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA .....	25

## Artículo 1.º. Objeto

Servicio de diseño y realización de audiovisuales de acuerdo con el siguiente detalle:

### Categorías de productos

#### a) Audiovisual a una cámara

- a.1. Para redes sociales, con contenido dinámico y fluido. Duración hasta 1 minuto.
- a.2. Micro documental. Duración hasta 5 minutos.

#### b) Audiovisual a dos cámaras

- b.1. Para redes sociales, con contenido dinámico y fluido. Duración hasta 1 minuto.
- b.2. Testimonial. Duración hasta 5 minutos.
- b.3. Micro documental. Duración de 5 a 10 minutos.
- b.4. Testimoniales con material de archivo. Duración de 10 a 15 minutos.
- b.5. Documental con material de archivo, entrevistas. Duración de 15 a 30 minutos.

## Artículo 2.º. Características y condiciones del servicio

**A) Detalles del producto:** Características y requerimientos mínimos que deberá contemplar la producción del audiovisual:

- 1) Formato de alta definición FULL HD 16:9 + formato para feed Instagram.
- 2) Diseño gráfico para sobreimpreso de datos y zócalos.
- 3) Animación en 2D y recreación de fotos antiguas de archivo –contemplando la compra de fotos mismas o videos de la época–.
- 4) Animación de branding corporativo.
- 5) Drone con piloto registrado y autorizado en Dinacia (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica).
- 6) Banda sonora sin copyrights.
- 7) Grabaciones en exteriores e interiores.
- 8) Iluminación de locaciones.
- 9) Sonidista.

10) Hasta 2 cámaras DSLR o mirrorless formato completo 4K de resolución.

11) Gimbals - ronin - sliders.

12) Preproducción - guión.

13) Producción.

14) Posproducción. Colorista.

**B) Traslados:** Los traslados y todos los costos asociados por motivos propios del objeto de este llamado correrán por cuenta del adjudicatario.

**C) Otros aspectos:** La empresa deberá proveer todos los recursos necesarios para el diseño y realización completa del audiovisual y deberán estar contemplados como parte de esta propuesta:

- Director.
- Director de fotografía.
- Iluminador.
- Editor de fotos.
- Locutor.
- Compra de archivos fotográficos o video según sea el caso.

Todo otro recurso que se entienda requerido se debe detallar y especificar como parte de la oferta.

Todo el proceso de edición será acompañado por una persona o equipo designados por la Administración así como el proceso de grabaciones de locaciones tanto interior como exterior.

### **Artículo 3.º. Requisitos de admisibilidad**

Las empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos se consideran que están calificadas para ofertar:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE<sup>1</sup>) de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Anexo VI literal 1).
- b) No haber estado suspendido en el Registro Único de Proveedores del Estado en los últimos cinco años.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 3 (tres) años en la prestación del objeto de la licitación a la fecha de la apertura de ofertas.
- d) Poseer al menos 2 (dos) referencias comerciales en el rubro objeto de esta licitación, con empresas privadas u organismos del Estado, con una antigüedad no mayor a 5 años (Anexo II).

#### **Artículo 4.º. Presentación de la oferta**

Las propuestas (económicas y técnicas completas) serán recibidas exclusivamente en línea –formato electrónico– mediante su ingreso en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y deberán incluir:

##### **a) Anexo I - Identificación del oferente**

Formulario de identificación del oferente firmado por titular o representante de la empresa que esté acreditado en RUPE.

##### **b) Anexo II - Referencias comerciales**

Las empresas oferentes deberán adjuntar, como antecedentes, listado de hasta 5 (cinco) referencias comerciales en el rubro objeto de esta licitación, con empresas privadas u organismos del Estado.

Se tomarán en cuenta solo aquellas referencias de los últimos 5 años en plaza.

Se deberá completar el Anexo II - Declaración Jurada de antecedentes comerciales que se encuentra adjunto al final del pliego particular de condiciones.

Se considerará que una referencia está completa cuando consta de todos los datos y requisitos solicitados en el Anexo II.

La Administración podrá solicitar a los oferentes para el estudio de las cotizaciones toda información complementaria que considere necesaria (art. 66 del Tocaf).

##### **c) Anexo III - Cotización**

Se deberá cotizar un precio único y total para la realización de cada audiovisual, que se

---

<sup>1</sup> RUPE. Registro Único de Proveedores del Estado [www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/)

determinará por tiempo de duración y por los canales en que se hará la difusión.

**d) Anexo IV - Nómina de trabajadores**

Las empresas oferentes deberán detallar los integrantes del equipo de trabajo propuestos para el cumplimiento del llamado, que estarán a cargo del servicio, indicar el rol que desempeñará cada uno pormenorizando su capacitación y formación técnica específica debidamente documentada además de resumir en una carilla el currículum vitae principalmente con lo relacionado al tema.

En caso de altas y bajas de personal, la Cámara de Senadores deberá ser informada del hecho enviando un correo electrónico a [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy) y debiendo el personal incorporado acreditar igual requisito.

**e) Equipamiento**

Detalle del equipamiento con el que se suministrará el servicio.

**f) Documentación**

Presentación de trabajos de similares características del objeto de esta licitación con el detalle de la institución contratante, lugar de realización, descripción del servicio, período en el que fue desarrollado, imágenes del producto final, etc.

La Administración podrá solicitar los originales que estime conveniente respecto de la documentación presentada en la oferta.

**Artículo 5.º.- Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley n.º 18381 y artículo 12.2 del Decreto n.º 131/014 la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación de acuerdo con los siguientes criterios:

**A.- Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley n.º 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

**B.- En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen breve y conciso que tendrá características no confidencial de la información confidencial (artículo 30 del Decreto n.º 232/010); (Anexo V).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares, conforme con lo establecido en la Ley n.º 18331, normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

## **Artículo 6.º.- Cotización - Modalidad plaza**

### **6.1) Precio**

Las empresas oferentes podrán cotizar en moneda nacional o en dólares estadounidenses con discriminación de impuestos.

En caso de cotizarse en dólares estadounidenses a efectos del análisis de las propuestas se tomará el importe en moneda nacional equivalente que resulte de aplicar el tipo de cambio interbancario promedio vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay



(BCU) del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas que no discriminen los impuestos expresamente se considerará que están incluidos en el precio total. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales valdrá el más beneficioso para la Administración.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre el precio establecido en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados manualmente en la tabla de cotizaciones de la página de Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) valdrá el más beneficioso para la Administración.

### **6.2) Cotizaciones parciales**

No se aceptarán cotizaciones parciales.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo III invalidará toda la oferta.

### **6.3) Ajuste de precios**

Las ofertas en moneda nacional se ajustarán semestralmente por el IPC acumulado en el período de acuerdo con la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 * (IPC_1 / IPC_0)$$

Donde:

$P_1$  = Precio actualizado

$P_0$  = Precio anterior

$IPC_1$  = Índice de Precios al Consumo, según el Instituto Nacional de Estadística, vigente al mes anterior al del ajuste.

$IPC_0$  = Índice de Precios al Consumo, según el Instituto Nacional de Estadística, vigente al mes anterior al inicio del contrato o al del último ajuste.

Las cotizaciones en dólares estadounidenses tendrán como única paramétrica de ajuste la evolución de la moneda.

## **Artículo 7.º.- Solicitud de aclaraciones**

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores por correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Las consultas serán contestadas hasta 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción.

Los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general, así como las aclaraciones solicitadas y cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar en los siguientes sitios web:

<http://www.parlamento.gub.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

#### **Artículo 8.º.- Prórroga de apertura de ofertas**

Los oferentes podrán solicitar por escrito, con expresión de causa, al Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores prórroga de la apertura de las ofertas con un máximo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto.

En tal caso, se deberá constituir una garantía de \$ 1000 (pesos uruguayos un mil) al momento de la solicitud, la que será depositada solamente en efectivo en la Tesorería de la Cámara de Senadores de 11:00 a 17:00 horas en días hábiles.

La Administración no resolverá la prórroga hasta que sea depositada esta garantía.

La garantía será devuelta si el solicitante presenta una oferta en este llamado o si la Administración resuelve rechazar la solicitud. Podrá ser ejecutada en el caso de que no haya presentación de oferta.

#### **Artículo 9.º.- Apertura electrónica de las ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el 20 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento inmediato anterior fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal<sup>2</sup>. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del RUPE.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en el sitio web de Compras Estatales.

---

<sup>2</sup> Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica brindada sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas las ofertas quedarán accesibles para la Administración y no podrá introducirse modificación alguna.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos o carencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Tocaf, el oferente podrá agregar en línea documentación.

#### **Artículo 10.º.- Inalterabilidad de la oferta**

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo con lo establecido en este pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto esta no se oponga a los dos anteriores.

No le servirá de excusa o de derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la oferta.

#### **Artículo 11.º.- Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales**

La Administración podrá conceder hasta 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la apertura de ofertas, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes (artículos 65, 66 y 149 del Tocaf) .

#### **Artículo 12.º.- Garantías de mantenimiento de oferta**

Los oferentes al presente llamado están exonerados de la obligación de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

#### **Artículo 13.º.- Evaluación de ofertas**

Solo se considerarán las ofertas que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida a un requerimiento podrá ser interpretada como incumplimiento de este y no dará lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

#### **Artículo 14.º.- Factores de evaluación de ofertas**

Los factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas son los siguientes:

**Factor A:** Precio. Ponderación 80 %. (artículo 6.º del PPC).

**Factor B:** Antecedentes comerciales en el rubro. Ponderación 20 % (literal b, artículo 4.º. del PPC).

A la oferta mejor calificada le corresponderá una calificación de 100 (cien) puntos y se establecerán proporcionalmente las demás calificaciones.

Sin perjuicio de lo que antecede la Administración se reserva el derecho a efectuar la adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses y necesidades (Artículo 68 del Tocaf).

#### **Artículo 15.º.- Mantenimiento de oferta**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, plazo en el que el oferente deberá mantener válida su oferta.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley n.º 17250, de 11 de agosto de 2000 y al Decreto reglamentario n.º 244/2000, de 23 de agosto de 2000.

#### **Artículo 16.º.- Prórroga de mantenimiento de oferta**

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 15 (quince) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta.

#### **Artículo 17.º.- Adjudicación**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas. La Administración se reserva el derecho de adjudicar un ítem a más de un oferente, de realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considera conveniente.

### **Artículo 18.º.- Negociaciones**

En caso de presentación de ofertas similares, la Cámara de Senadores se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio (Art. 66 del Tocaf).

Asimismo, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego General de Condiciones, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

### **Artículo 19.º.- Adjudicación al siguiente mejor oferente**

La Cámara de Senadores se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 Tocaf).

### **Artículo 20.º.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

El o los adjudicatarios deberán presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la notificación de la adjudicación o su ampliación.

En caso de que la adjudicación supere los \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones ), por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la adjudicación, conforme con lo dispuesto en el artículo 64 del Tocaf.

### **Artículo 21.º.- Contrato**

#### **21.1. Descripción del servicio**

La prestación del servicio de diseño y elaboración de audiovisuales se debe realizar de conformidad a lo establecido en las especificaciones y condiciones exigidas en este pliego.

#### **21.2 Contraparte**

La Administración designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria.

Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico y cualquier cambio que ocurra en el mismo, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.

### **21.3 Entrega y aceptación del producto**

La presentación del producto, su aceptación por parte de la Cámara de Senadores y posterior autorización para procesar el pago se dividirá en 3 fases:

**Fase 1:** se le entregará a la empresa adjudicataria un guión del audiovisual con las especificaciones que se consideren necesarias.

**Fase 2:** El adjudicatario deberá presentar, para su preaprobación, en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas, un prototipo donde se visualice claramente cuál será el producto final (guión y todas las características del diseño y producción).

En caso de existir correcciones la empresa tendrá un plazo máximo de 4 (cuatro) horas para subsanarlas.

**Fase 3:** Entrega del producto. La empresa adjudicataria deberá entregar un Master Video en Full HD.

La Administración realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada a efectos de asegurar que la ejecución se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en este pliego.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio o en el producto final entregado que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, la Administración podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 21.7.

### **21.4 Plazo del contrato**

El plazo del contrato será por el término de un 1 (uno) año a partir de la fecha de notificación de la adjudicación o, de corresponder, de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato con opción de realizar hasta 1 (una) prórrogas automática y consecutiva por el mismo plazo salvo que alguna de las partes comunique su voluntad en contrario por escrito y con una antelación mínima de 30 días.

### **21.5 Conformidad de los servicios prestados y forma de pago**

La conformidad del servicio se registrará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 21.3 de este artículo.

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la institución,

dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El adjudicatario podrá presentar su factura mensual entre los días 1.º y 20 del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio objeto de este PPC. La factura deberá emitirse en moneda nacional. Si el adjudicatario cotizó en dólares estadounidenses, se tomará el valor de venta del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al último día hábil del mes anterior. El pago se efectuará en la cuenta bancaria registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la presentación de la facturas que deberá ser entregada en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores una vez realizada la entrega del objeto de esta licitación.

### **21.6 Cumplimiento de la normativa laboral**

Al inicio del contrato se verificará el cumplimiento de la normativa laboral, seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, planilla de MTSS, etc.

Se estará a lo establecido en las leyes n.º 18.098 de 12 de enero de 2007, n.º 18.099 de 24 de enero de 2007 y n.º 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo n.º 475/005 de 14 de noviembre de 2005. Atento a esta normativa se podrá exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que se estime pertinente, la exhibición de:

- a.** Declaración nominada de historia laboral en BPS y pago correspondiente.
- b.** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c.** Constancia de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d.** Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

e. Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio que sean necesarios a efectos de realizar los controles pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales con inclusión de las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Cámara de Senadores podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria el monto correspondiente.

### **21.7 Incumplimientos y penalidades**

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial de las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El incumplimiento en los plazos de entrega provocará que el adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

La demora en la entrega del producto terminado a los que se refiere el objeto de este llamado, será multada en la cantidad equivalente 5 % (cinco por mil) del precio del ítem adjudicado de que se trate, por cada hora que se incurra en atraso.

En el caso en que el audiovisual no cumpla con las condiciones de calidad requeridas la Administración se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique y que puede consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto a pagar por ese audiovisual, sin perjuicio del hecho que la Administración podrá no aceptar el producto final suministrado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial. En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, la Cámara de Senadores se reserva el derecho a:

- a) rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) suspender al adjudicatario como proveedor de la Cámara de Senadores por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que



adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### **21.8 Rescisión del contrato**

La violación de la cláusula establecida en el artículo 21.9 (Confidencialidad) será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna. En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, la Cámara de Senadores, a su criterio tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder (art. 70 del Tocaf).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, se podrá también sancionar con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del Tocaf, según corresponda.

### **21.9 Confidencialidad**

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto con la abstención de revelar a terceros, sin consentimiento expreso y por escrito de la Cámara de Senadores, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato. Dicha información es de propiedad exclusiva de la Cámara de Senadores y en consecuencia, está estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin distinto del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por él contratada o que le preste servicios y acceda a la información antes referida sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del RUPE, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualesquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos antes mencionados quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que la Administración pueda requerir si lo entiende pertinente. Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando a la Cámara de Senadores deberá previamente solicitar autorización pertinente a este organismo.

#### **Artículo 22.º.- Normas aplicables y documentación integrante del contrato**

La presente licitación se regirá por las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, este Pliego Particular de Condiciones, las disposiciones del Tocaf, toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho que le sean aplicables.

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa de la Cámara de Senadores. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso. A su vez, se entenderá que declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Tocaf y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

#### **Artículo 23.º.- Aceptación**

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, en todos sus artículos y anexos.

#### **Artículo 24.º.- Exoneración de responsabilidad**

La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado.

Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas sin que los

interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración. Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

#### **Artículo 25.º.- Beneficios fiscales**

La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

#### **Artículo 26.º.- Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas**

La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 27.º.- Comunicaciones y notificaciones**

Todas las notificaciones se enviarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente - Anexo I”. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio de correo electrónico o la preferencia por otro medio de notificación.

El reporte emitido por el correo electrónico utilizado constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “**especiales**” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto n.º 500/991).

### LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02/2020

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

NOMBRE COMERCIAL:

NUMERO DE RUT:

PODERES OTORGADOS A:

FECHA DE PODER:

DOMICILIO:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

El / los firmantes declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación. Declaramos estar en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme con lo preceptuado por el artículo 46 del TocaF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA:.....C.I. N.º.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

**NOTA: COMPLETAR EN FORMA LEGIBLE DE PREFERENCIA IMPRENTA MAYÚSCULA.**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES EN EL RUBRO**

**LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02/2020** DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS

Y/O PRIVADAS:

Referencia	Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha del contrato
N.º 1							
N.º 2							
N.º 3							
N.º 4							
N.º 5							

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ..... a los ..... días del mes de ..... de 2020

FIRMA:..... C.I.:.....

ACLARACION DE FIRMA:.....

*LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.*

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

### ANEXO III – COTIZACIÓN - LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02 / 2020

AUDIOVISUAL A UNA CÁMARA	Duración	Moneda de cotización (USD / \$)	Costo unitario sin IVA	IVA	Costo unitario IVA incluido
Para redes sociales, con contenido dinámico y fluido.	Hasta 1 ´ (un minuto)				
Micro documental.	Hasta 5 ´ (cinco minutos)				

AUDIOVISUAL A DOS CÁMARAS	Duración	Moneda de cotización (USD / \$)	Costo unitario sin IVA	IVA	Costo unitario IVA incluido
Para redes sociales, con contenido dinámico y fluido.	Hasta 1 ´ (un minuto)				
Testimonial.	Hasta 5 ´ (cinco minutos)				
Micro documental.	De 5 ´ a 10´ (cinco minutos a diez minutos)				
Testimoniales con material de archivo.	De 10 ´ a 15´ (diez minutos a quince minutos)				
Documental con material de archivo, entrevistas.	De 15 ´ a 30´ (quince minutos a treinta minutos)				

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA  
NÓMINA DE TRABAJADORES - LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02/ 2020**

Nombre completo	Cédula de identidad	Título habilitante	Año de expedición del título Institución emisora	Rol a desempeñar Contacto (celular, mail)

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a los.....días del mes de .....de .....

Firma:..... Aclaración de firma:.....

*Los datos consignados en este formulario tienen el carácter de declaración jurada quedando advertido de lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal.*

**ANEXO V – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL  
INGRESADA - LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02/2020**

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

***Nota:*** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## ANEXO VI – RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA N.º 02 / 2020

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE<sup>3</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

*ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.*

***Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.***

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

---

<sup>3</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>4</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto n.º 142/018 y conforme al artículo 68 del TocaF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

10. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

---

<sup>4</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto n.º 142 / 018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y / o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”.